

28214 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, por la que se hace pública la delimitación del entorno de protección y se abre período de información pública en el expediente incoado para la declaración como monumento de la iglesia de San Vicente Mártir, en Guadasuar (Valencia).*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración como monumento a favor de la iglesia de San Vicente Mártir, en Guadasuar (Valencia), incoado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de fecha 21 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer pública la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Vicente Mártir, en Guadasuar (Valencia), según los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.
2. Continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
3. Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente para la declaración como monumento durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Patrimonio Artístico, Servicio de Patrimonio Arquitectónico, de la Consejería de Cultura, avenida de Campanar, número 32, de Valencia, de nueve a catorce horas.
4. Que la presente Resolución se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no procede recurso alguno.

Valencia, 8 de octubre de 1993.—El Director general, Salvador Aldana Fernández.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para delimitar el entorno de protección de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Guadasuar consiste en incluir dentro de su área los elementos urbanos siguientes:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar el mismo, tanto visual como físicamente, cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio visual que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente, y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de protección

a) *Descripción literal de la delimitación.*—La iglesia se encuentra situada en una manzana de cuatro caras, sensiblemente rectangular, orientados sus lados mayores en dirección norte-sur. El Ayuntamiento se encuentra en una manzana de similares proporciones y orientación situada a continuación y al este de la manzana anterior.

Origen: Vértice sur-oeste de la manzana en que se encuentra la iglesia.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea continúa por la alineación oeste de la manzana, en dirección norte, cruza la calle y recorre parcialmente la manzana con la que enfrenta en dirección oeste, bordeando la misma y recorriendo sus fachadas oeste, norte y este cruza la calle y recorre la alineación este de la manzana en que se encuentra el Ayuntamiento en dirección sur, cruza la calle y recorre la alineación este de la manzana siguiente, girando por su vértice sur-este y recorriendo la alineación sur de dicha manzana y la siguiente, girando y recorriendo la alineación oeste de la nueva manzana en que se encuentra hasta llegar, cruzando la calle, al origen.

b) *Delimitación gráfica:*

